



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE Nº: 067 /ARG/08.
SANCIONADA : 26/06/08
DECRETO Nº :
PROMULGADA:
ORDENANZA Nº:1.129/HCD/08

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) ESTABLECER, el abono por m3 extraído de áridos y suelos en general, para canteras Privadas Autorizadas por las Instituciones Provinciales la suma de 0,40 centavos por metro3.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER, que todos los meses deberá presentar Declaración Jurada de cuantos metros fueron extraídos y abonados por recaudaciones, la no presentación de la Declaración y no abonar los mismos dará lugar a la inmediata suspensión de esta Habilitación.-

ARTICULO 3º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable C. Deliberante

Miguel Angel Guanes
Presidente
Honorable C. Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal **N° 1.129/08**. Dése a Boletín Municipal.
Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**